



**CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 01**

**CONVOCATORIA A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, COLOMBIA, QUE DESEEN POSTULARSE PARA  
SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DE  
LA OFERTA TURÍSTICA DEL MAGDALENA**

**02 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**



## **CONTENIDO**

<b>1. CONVOCATORIA</b>	<b>3</b>
<b>2. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO</b>	<b>4</b>
3.1. Objetivos Específicos del proyecto	4
<b>4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
<b>5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>5</b>
<b>6. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA</b>	<b>6</b>
<b>7. BENEFICIOS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS.</b>	<b>7</b>
<b>8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR</b>	<b>8</b>
<b>9. POSTULACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>10. VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD.</b>	<b>10</b>
<b>11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>12. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DEL PRESTADOR TURÍSTICO</b>	<b>13</b>
<b>13. CAUSALES DE EXCLUSIÓN</b>	<b>13</b>
<b>14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES</b>	<b>14</b>
<b>15. TÉRMINOS JURÍDICOS</b>	<b>15</b>
15.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	15
15.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16
15.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	16
15.4. CONFIDENCIALIDAD	16
15.5. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	17
15.6. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	18
<b>16. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO</b>	<b>18</b>
<b>17. CANALES DE COMUNICACIÓN</b>	<b>19</b>
<b>18. ANEXOS</b>	<b>19</b>



## 1. CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, identificada con el NIT número 891.780.160-9, a través del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE LA PERLA APP: PLATAFORMA DISEÑADA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y LA ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**, en adelante **EL PROYECTO**, el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), convoca a todos los prestadores de servicios turísticos del departamento del Magdalena, Colombia, que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a postularse para ser parte de los 240 beneficiarios del programa para el fortalecimiento e impulso de la oferta turística del Magdalena, que se desarrollará a través de la implementación de la transferencia tecnológica de La Perla App, la cual propende por el mejoramiento, la preparación e innovación empresarial de la oferta turística de la región.

## 2. PRESENTACIÓN

La Perla App, es una plataforma tecnológica orientada a la promoción de destinos y experiencias turísticas, al impulso de ciudades intermedias con vocación turística y finalmente al aprovechamiento de las tendencias del turismo de naturaleza, cultural e histórico a través de la propuesta de valor denominada Explorar, Descubrir y Disfrutar los tesoros escondidos de Santa Marta y el departamento del Magdalena, cumpliendo de manera precisa las acciones mínimas para la interacción con un usuario (visitante) que tenga la necesidad de encontrar o acceder a la oferta turística de Santa Marta.

La Perla App, asimismo, es una plataforma para la integración ecoturística-empresarial que incentiva y promueve experiencias a locales, nacionales y extranjeros, mediante un proceso de atención al turista, ofreciéndoles información de rutas, transporte, hospedajes de acuerdo a preferencias, reservas y precios.

En términos generales, el proyecto representa una oportunidad para el fortalecimiento de las cadenas productivas del turismo en el departamento del Magdalena por medio del mejoramiento, la preparación y la innovación empresarial de la oferta turística, en virtud del plan y acuerdo estratégico departamental, aportando al posicionamiento del sector turismo a nivel nacional e internacional.



El presente proyecto está concebido como una estrategia de desarrollo y transformación para la región del Magdalena, donde se plantea la creación e implementación de un modelo de negocio a través de una empresa derivada o spin off (aquella creada para la explotación de productos o servicios que para su desarrollo demandan conocimientos o tecnologías generadas en la investigación académica), como alternativa para la transferencia tecnológica de La Perla App, a través de la cual se realizará la explotación comercial de la tecnología.

### **3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO**

Aumentar el aprovechamiento del turismo masivo en el departamento del Magdalena.

#### **3.1. Objetivos Específicos del proyecto**

- Mejorar la sofisticación de productos tecnológicos para el turismo.
- Fortalecer la articulación de los actores que impulsan la oferta turística del departamento del Magdalena.
- Aumentar la promoción del Magdalena como destino turístico.

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se enfoca en desarrollar el objetivo específico número dos del proyecto, que tiene como finalidad **FORTALECER LA ARTICULACIÓN DE LOS ACTORES QUE IMPULSAN LA OFERTA TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Se persigue con la ejecución de este objetivo específico, agrupar la más grande y completa oferta turística (gastronómica, hotelera, histórica y cultural) del Magdalena, por medio de la plataforma tecnológica La Perla App, generando un aumento en la promoción del departamento como destino turístico y el consecuente aprovechamiento del turismo masivo.

La importancia de su implementación nace de la idea del reconocimiento del turismo como la principal industria de la región. Sin embargo, la carente estructuración en la prestación de los servicios turísticos, impide que los turistas y locales obtengan el mayor



aprovechamiento de las actividades y no logren acceder a los atractivos representativos del lugar debido al bajo nivel de desarrollo tecnológico, logístico y de infraestructura, lo que genera, una percepción de deficiencia en la ejecución de labores tales como creación de rutas basadas en experiencias, acceso a información clara y detallada a lugares catalogados como atracciones turísticas, carencia de la promoción del Magdalena como destino turístico, entre otros. (*Empleo Informal Y Seguridad Social - Mercado Laboral*, n.d.)

Como consecuencia de lo anterior, se plantea el aprovechamiento del turismo masivo en el departamento del Magdalena, fortaleciendo la oferta existente y elevando los estándares de calidad de la misma, mediante la integración de los productos y servicios turísticos para que el interesado pueda acceder a ellos de forma eficiente, permitiéndole el fácil acceso a información fidedigna sobre la descripción de lugares, cómo llegar, qué hacer, qué comer, dónde alojarse y la información directa de contacto.

## 5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección del banco de prestadores turísticos pioneros de la aplicación, los cuales recibirán la apropiación tecnológica de La Perla App.

Con el fin de lograr reunir a la más grande y completa oferta turística de la región, se les otorgará a 240 prestadores de servicios turísticos, el acceso al **PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MAGDALENA** a través del mejoramiento, preparación e innovación empresarial, para así lograr una apropiación tecnológica (MINTIC, n.d.)<sup>1</sup> efectiva, accediendo a paquetes de entrenamiento y asesorías orientadas al manejo de las principales problemáticas previamente identificadas al interior de las empresas del sector turístico del Magdalena.

Dicho programa se ejecutará durante un período de veinte (20) semanas, logrando fortalecer las habilidades y conocimientos de los prestadores turísticos seleccionados, lo que permitirá mejorar los estándares de calidad de la oferta turística del departamento del Magdalena.

---

<sup>1</sup> Apropiación Tecnológica: Vincular a las personas y desarrollar una cultura o comportamientos culturales que faciliten la adopción de tecnología es esencial para que las inversiones en TI sean productivas; para ello se requiere realizar actividades de fomento que logren un mayor nivel de uso y apropiación.



## 6. A QUIÉN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Podrá participar en la convocatoria, cualquier tipo de prestador turístico con operación en el departamento del Magdalena, con trayectoria en la prestación de servicios turísticos exigida en los términos descritos en la presente, definidos conforme al numeral siete (7) del artículo tres (3) de la Ley 2068 de 2020: como: *“toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esa Ley”*.

Por su parte, el artículo 2.2.4.1.1.13. del Decreto 1836 de 2021, en concordancia con el artículo 62 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 145 del Decreto Ley 2106 de 2019, indica que son prestadores de servicios turísticos:

1. Los hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.
2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
3. Las oficinas de representaciones turísticas.
4. Los guías de turismo.
5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
7. Los usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas.
8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
9. Las compañías de intercambio vacacional.
10. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
11. Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
12. Las empresas de transporte terrestre automotor especial, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.



13. Los operadores de parques temáticos, parques de ecoturismo y parques de agroturismo.
14. Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.
15. Los establecimientos de gastronomía y bares, que voluntariamente se inscriban en el registro nacional de turismo o ya posean.
16. Los organizadores de bodas destino.
17. Los demás que el ministerio de comercio, industria y turismo determine.

**NOTA:** Se encuentran excluidos de la presente convocatoria los prestadores de viviendas turísticas que prestan el servicio de manera ocasional.

## 7. BENEFICIOS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS.

Los prestadores turísticos beneficiados contarán con una formación integral en las principales áreas a fortalecer, identificadas como debilidades en la oferta turística. Esta formación estará encaminada a la diversificación de la oferta de productos turísticos especializados en la región, permitiéndoles facilitar el desarrollo de nuevos bienes y servicios con el fin de lograr un incremento en el volumen de turistas y ventas de los participantes y del clúster en general.

Para tal fin, accederán al **“PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MAGDALENA”** diseñado y desarrollado por el proyecto, a través de entrenamientos y asesorías durante un período de veinte (20) semanas, de acuerdo a la categorización que reciban en el diagnóstico inicial de nivel de madurez empresarial. Dicho diagnóstico será aplicado de forma individual a las doscientas cuarenta (240) empresas seleccionadas.

Se asegura que las habilidades desarrolladas y el conocimiento adquirido por parte de los prestadores turísticos permitirá posicionar el destino como un departamento competitivo y atractivo para los locales y visitantes.

Con base en lo anterior, se presentan los siguientes beneficios del Programa de Fortalecimiento e Impulso de la oferta turística del Magdalena:



1. Acceso gratuito al uso de las herramientas de la aplicación La Perla App para ofrecer sus servicios y producto durante seis (6) meses, permitiéndoles a los prestadores de servicios turísticos articularse con otros servicios que aumenten su valor comercial y analizar de manera organizada, clara y sencilla el comportamiento de compras de sus potenciales clientes.
2. Acceso a espacios de veinticuatro (24) horas de entrenamiento en mercadeo digital, transformación digital, recursos humanos y liderazgo ágil.
3. Acceso a una bolsa de cuarenta (40) horas de asesorías personalizadas y especializadas para el mejoramiento de sus productos y servicios en: Alfabetización digital, buenas prácticas de manufactura, servicio al cliente, bilingüismo, formalización y desarrollo de experiencias turísticas.
4. Visibilización a nivel nacional de sus productos y servicios, los cuales serán promovidos por campañas de mercadeo digital diseñadas y desarrolladas por una agencia especializada en el marco del proyecto.
5. Ser parte del primer sistema de lealtad de la aplicación, donde podrán recibir descuentos e invitaciones especiales.
6. Informes detallados del avance de sus productos y servicios en la plataforma y recomendaciones sobre el mejoramiento de sus ventas en canales digitales.

## **8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Para poder ser partícipe de esta convocatoria es necesario cumplir a cabalidad los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o jurídica con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente con operación en el departamento del Magdalena.
2. Contar con matrícula mercantil renovada al presente año, inscrita en la Cámara De Comercio de Santa Marta para el Magdalena, con excepción de aquellos que no se encuentran obligados a inscribirse en el registro mercantil. (Los guías de turismo no se encuentran obligados a inscribirse en la CCSM, teniendo en cuenta que, con esa actividad no se adquiere la condición de comerciante, salvo que incluyan una actividad mercantil en sus servicios. Artículo 2.2.4.1.2.2. Decreto 1836 del 2021.)





3. En caso de ser guía de turismo debe contar con Tarjeta de Guía de Turismo expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Contar con una disposición de tiempo de por lo menos diez (10) horas semanales para trabajar en el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de fortalecimiento, cuatro (4) horas de asesorías y entrenamientos y seis (6) horas independientes, para tales efectos se solicita el envío por parte de la persona natural o jurídica firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con este requisito. (Ver Anexo No. 1)
5. Tener una oferta turística con características y atributos definidos respaldados por una hoja de producto o portafolio de servicios.
6. Tener al menos un (1) año de antigüedad prestando servicios turísticos, por lo tanto debe presentar un documento que acredite su experiencia laboral.
7. Contar con un equipo de trabajo de al menos dos (2) personas, de las cuales, certifique que están vinculados laboralmente con su entidad, a excepción de los Guías de Turismo.
8. Adjuntar todos los documentos solicitados:
  - a. RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO) NO MAYOR A TRES (3) MESES
  - b. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
  - c. TARJETA DE GUÍA DE TURISMO (EN CASO DE QUE APLIQUE)
  - d. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL, MÍNIMO DE UN AÑO.
  - e. DOCUMENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA CON CARACTERÍSTICAS Y ATRIBUTOS DEFINIDOS RESPALDADOS POR UNA HOJA DE PRODUCTO O PORTAFOLIO DE SERVICIOS.
  - f. CARTA DE COMPROMISO (ANEXO No. 1. CARTA DE COMPROMISO - PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MAGDALENA)
  - g. DOCUMENTOS OPCIONALES, LOS CUALES LE PROPORCIONARÁN PUNTOS EXTRA, POR EJEMPLO: CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.
9. Inscribirse oportunamente en el enlace de la convocatoria numeral nueve (9. POSTULACIÓN).

## 9. POSTULACIÓN

Los postulantes deben asegurarse de cumplir con todos los requisitos descritos en el numeral ocho (8) antes de inscribirse. Posteriormente, tendrán plazo desde el dos (02) de noviembre hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 pm para diligenciar el formulario de inscripción disponible en la página web:



[www.laperlaapp.com/desbloqueate](http://www.laperlaapp.com/desbloqueate), junto con los respectivos soportes y anexos, los cuales deberán estar en un solo archivo en formato PDF. El nombre del archivo debe incluir información descriptiva que ayude a la identificación de la misma, téngase como nombre del documento el siguiente ejemplo:

- *Nombre de la empresa\_Tipo de servicio que presta\_Postulación la Perla App*
- **Hostal La Perla\_Alojamiento\_Postulación la Perla App**

Posterior a la inscripción, el participante recibirá un correo donde se confirmará la recepción de su postulación. En caso de no recibirlo, por favor enviar un correo electrónico a [convocatorias@laperlaapp.com](mailto:convocatorias@laperlaapp.com) informando el no recibimiento de la confirmación con sus datos personales para contactarlo.

**NOTA:** No se tendrán en cuenta postulaciones recibidas por fuera de la fecha y hora señalada, ya que se considerará extemporánea.

## 10. VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE ELEGIBILIDAD.

El proceso de validación del cumplimiento de requisitos mínimos de elegibilidad iniciará una vez haya culminado la fecha límite de inscripción. Dicho proceso contempla cuatro (4) requisitos mínimos para pasar a ser valorados por los pares evaluadores:

- Cumplimiento de los requisitos para participar.
- Diligenciamiento del formulario de inscripción durante los tiempos establecidos.
- Coherencia y claridad en el diligenciamiento del formulario de inscripción.
- Acreditación de la calidad de prestador turístico.

Se califica, cumple o no cumple, de tal manera que los prestadores turísticos que no cumplan con la totalidad de requisitos no continuarán en el proceso.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los prestadores de servicios turísticos inscritos que cumplan con los requisitos mínimos serán evaluados por pares evaluadores con conocimiento en el Sector Turístico, los cuales tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección:



<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Componente innovador</b>	El prestador cuenta con un componente innovador dentro de su oferta, se evidencia claramente una novedad diferencial de sus productos y/o servicios.	<b>15</b>
<b>Idoneidad de la oferta</b>	La oferta de productos y servicios presentada por su portafolio u hoja de servicios es clara, reúne las condiciones necesarias y óptimas para el fin del desarrollo tecnológico y es conveniente para nutrir la oferta turística departamental.	<b>35</b>
<b>Equipo de trabajo</b>	El prestador cuenta con un equipo de trabajo con al menos dos (2) personas, de las cuales, el prestador certifica que laboran con su entidad o estén vinculadas. El guía turístico debe presentar un documento que acredite su experiencia laboral.	<b>20</b>
<b>Disponibilidad de tiempo</b>	Cuentan con disponibilidad de tiempo para llevar a cabo las actividades del programa, respaldadas por el ANEXO No. 1. CARTA DE COMPROMISO - PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MAGDALENA firmada por el representante legal o persona natural.	<b>20</b>
<b>Canales de comunicación</b>	Cuenta con herramientas de comunicación digital. Se tendrá en cuenta que posean páginas web, redes sociales y presencial en plataformas de promoción turística.	<b>10</b>
	<b>Total</b>	<b>100</b>
<b>PUNTOS ADICIONALES</b>		
<b>Certificación de calidad</b>	Poseen certificados que garantizan su experiencia, sistemas de gestión de la calidad, servicio al cliente, responsabilidad social y	<b>5</b>



	ambiental. (Puntos adicionales)	
<b>Participación en programas de fortalecimiento empresarial de la Cámara de Comercio desde 2019</b>	Este criterio será revisado en las bases de datos de los programas de fortalecimiento y se asignará el puntaje de forma automática. (Puntos adicionales)	<b>5</b>

Se seleccionarán a los 240 mejores puntajes de todos aquellos inscritos que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página web [www.laperlaapp.com/desbloqueate](http://www.laperlaapp.com/desbloqueate) y notificados a los correos electrónicos de los seleccionados.

**NOTA:** En caso de deserción o retiro de participantes elegidos, se procederá a otorgar el cupo de participación al prestador turístico que continúe en lista de espera en la posición más cercana al grupo inicial de 240 beneficiarios.

En caso de que no existan participantes en lista de espera, se procederá a informar públicamente la existencia de cupos vacantes en esta convocatoria pública por los medios de comunicación oficial señalados en el numeral 17 de este documento, para que procedan con la respectiva postulación con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

En caso de que uno o más participantes obtengan el mismo puntaje, se procederá a elegir el que tenga mayor puntaje en los criterios en la siguiente escala:

1. Idoneidad de la oferta.
2. Disponibilidad de tiempo.
3. Equipo de trabajo.
4. Componente innovador.
5. Canales de comunicación.



## 12. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DEL PRESTADOR TURÍSTICO

Los prestadores turísticos obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo (RNT), deberán acreditar mínimo un año de antigüedad aportando el certificado; para los bares y restaurantes no inscritos voluntariamente y que deseen participar en la presente convocatoria como prestadores turísticos, podrán homologar su antigüedad aportando certificación especial expedida por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, que de constancia de la fecha de inscripción de las actividades económicas turísticas, la cual de igual forma, debe ser mínimo de un año, en todo caso, para participar en esta convocatoria deberán previamente registrarse en el RNT.

El presente requisito no exime de la presentación de los demás requisitos enlistados en el numeral ocho (8) de la presente convocatoria.

## 13. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

No podrán participar aquellos prestadores turísticos que se encuentren incurso en alguna de las siguientes causales de exclusión:

- Tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- Si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- Celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia debidamente comprobado;
- No cumplir con la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral ocho (8);
- Cuando se incluya información no veraz;
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana;
- Cuando la inscripción sea presentada extemporáneamente (por fuera de la fecha y hora indicada en el cronograma);
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el participante sea contradictoria, omita información relevante, no corresponda en algún aspecto a la verdad, sea artificiosamente incompleta o que induzca al error durante la ejecución del proyecto.



- Si durante el análisis de la información se encuentra que en ésta se incluyen condiciones contrarias a las establecidas en la convocatoria pública;
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo participante, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria;
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del postulado no esté relacionado al objeto de la presente convocatoria;
- Si durante el proceso de evaluación, se encuentra contradicción entre los documentos o la información aportada que impida evaluar;
- EL PROYECTO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar, en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta.
- Cuando el postulante no acredite los requisitos establecidos en este documento en los términos exigidos en la presente convocatoria y sus anexos para sustentación de los mismos;
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por EL PROYECTO;
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante presenta inconsistencia de autenticidad (firmas borrosas, documentos escaneados con baja resolución que imposibilite su lectura, información suministrada sin la autorización del representante legal de la empresa);
- Cuando el envío de la documentación se realice por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma expuesto en la presente convocatoria pública;

#### **14. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma, y en especial:

- Los seleccionados en la convocatoria se comprometen a hacer parte del proceso de implementación de la transferencia tecnológica de La Perla App desde enero de 2023 hasta diciembre de 2024.



- El seleccionado se compromete a contar con la disponibilidad para asistir a los talleres asignados. El cupo máximo de asistencia es de dos (2) personas por seleccionado, los cuales deben tener vínculo con la empresa.
- Una vez realizada la inscripción no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni la de sus anexos.
- El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.
- El participante declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, se podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es el caso, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## **15. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **15.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, es una entidad gremial, sin ánimo de lucro, que trabaja por el desarrollo empresarial sostenible y por el fortalecimiento regional del Magdalena a través del mejoramiento de la actividad empresarial, el fomento de la competitividad y la articulación de lo público con lo privado, en el presente proceso, actuará como ejecutor propuesto, en apoyo de la Corporación por el Progreso de Santa Marta Vital para el Magdalena y por medio de la implementación de una iniciativa Spin Off ideada para la transferencia y explotación de tecnología efectiva para la gestión de la oferta turística del departamento.

Así pues, la materialización de EL PROYECTO, se inicia mediante la creación de la Spin Off, persona jurídica encargada de la explotación de la plataforma tecnológica, por medio de la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en virtud de la selección obtenida en la convocatoria realizada para la implementación de tecnologías de



la innovación<sup>2</sup>, razón por la cual, la financiación de este proyecto corresponde mayormente a recursos de origen público.

Si bien, el ente cameral pese a que cumple, entre otras, funciones públicas, con ocasión a los registros delegados otorgados por el Estado, es una persona jurídica del derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro; por lo tanto, atendiendo a su naturaleza gremial, se sujeta a las normas del derecho privado y en el especial a las disposiciones establecidas en su manual para la contratación de bienes y servicios y para la celebración de convenios de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según lo estipulado por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

## **15.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Con la presentación de la inscripción, el participante manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los contenidos en la presente convocatoria, que conoce la naturaleza del servicio prestado y su tiempo de ejecución.

Todos los documentos de la convocatoria pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

## **15.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad, sin embargo, podrá verificarse toda la información suministrada por el participante, e incluso podrá solicitarse en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a los postulados.

---

<sup>2</sup> [1] Convocatoria del SGR 03-2019, Mecanismo de Participación 2: Propuestas de proyectos de investigación y desarrollo, y transferencia de tecnología para la innovación, Temática: Transferencia de tecnología para la innovación.





#### **15.4. CONFIDENCIALIDAD**

Los participantes se comprometen a mantener confidencialidad absoluta sobre toda la información a la que tenga acceso o pueda disponer de ella referida a los procesos internos, actividades desarrolladas, conocimientos, información, datos, productos, procedimientos, resultados y tecnologías conocidas como consecuencia de la creación del sistema de innovación, tanto a lo largo del proceso de selección, como por el tiempo en el cual el titular de la información la considere confidencial, atendiendo así mismo, las siguientes consideraciones:

- Los participantes se comprometen a no copiar, reproducir, divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros, la información asociada al proyecto, referida a datos, informes, know how, documentos, dibujos, diseños, muestras, resultados, planes de negocio, estrategias de mercado, entre otras, sin previa autorización de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena.
- Los participantes se comprometen a utilizar la documentación y conocimientos facilitados por el proyecto única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas.
- Los participantes se comprometen a realizar las labores encomendadas con la máxima diligencia.
- Los participantes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.

#### **15.5. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES**

El participante, en su calidad de titular de los datos personales diligenciados, se permite manifestar su autorización para el tratamiento de los mismos, con el fin que sean utilizados para el aviso de otros productos o servicios que la entidad realice.

Asimismo, EL PROYECTO, contará con la autorización del participante en el uso y divulgación de la información suministrada en virtud de la participación en la presente convocatoria y de la posterior ejecución de los contratos que se deriven de la misma, con el propósito de ser empleada en la invención y desarrollo de nuevas tecnologías, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 2153 de 1992; no obstante



la divulgación o compartición de la información que se adquiriera será en forma agregada y la entidad en ningún momento la emplea con el propósito de beneficiar a competidores o crear desventajas entre estos, en atención a los dispuestos en todo momento por las autoridades nacionales e internacionales de competencia.

Durante la ejecución del proyecto, se protegerán los datos aquí diligenciados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1581 de 2012, y dentro de los términos del aviso de privacidad y la política de protección de datos personales.

### **15.6. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

Cualquier modificación a la presente convocatoria será realizada mediante adenda.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales.

Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los términos de referencia.

### **16. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**

La siguiente tabla corresponde al cronograma y trámite del proceso de selección:

<b>TRÁMITE</b>	<b>FECHA</b>	<b>CANAL DE COMUNICACIÓN</b>
Apertura de inscripciones de la convocatoria y publicación de los términos y condiciones	02 de noviembre de 2022	Página web <a href="http://www.laperlaapp.com/desbloqueate">www.laperlaapp.com/desbloqueate</a>
Solicitud de aclaraciones y/o Formulación de	Del 02 de noviembre al 20 de noviembre de 2022	Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@laperlaapp.com">convocatorias@laperlaapp.com</a>



observaciones a los Términos y Condiciones		
Cierre de inscripciones de la convocatoria	30 de noviembre de 2022	Página web <a href="http://www.laperlaapp.com/desbloqueate">www.laperlaapp.com/desbloqueate</a>
Publicación de postulantes aceptados	6 de diciembre de 2022	Página web <a href="http://www.laperlaapp.com/desbloqueate">www.laperlaapp.com/desbloqueate</a>
Evaluación de postulados	Del 6 al 15 de diciembre de 2022	Página web <a href="http://www.laperlaapp.com/desbloqueate">www.laperlaapp.com/desbloqueate</a>
Publicación de resultados	17 de diciembre de 2022	Página web <a href="http://www.laperlaapp.com/desbloqueate">www.laperlaapp.com/desbloqueate</a>

## 17. CANALES DE COMUNICACIÓN

Los canales de comunicación de carácter oficial para surtir las comunicaciones con relación al proyecto son los siguientes:

- **Página web:** [www.laperlaapp.com/desbloqueate](http://www.laperlaapp.com/desbloqueate)
- **Dirección:** Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - Cl. 24 #2-66, Santa Marta, Magdalena
- **E-mail:** [convocatorias@laperlaapp.com](mailto:convocatorias@laperlaapp.com)
- **Celular:** 321 8150243

## 18. ANEXOS

[ANEXO No. 1. CARTA DE COMPROMISO - PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPULSO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MAGDALENA](#)

